



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIII

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 15 de marzo de 2021

Núm. Ext. 104

SUMARIO GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

LEY NÚMERO 841 DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EL
ESTADO DE VERACRUZ.

folio 0279

MONTO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN
CUANDO MENOS A TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN
DIRECTA DE TODA LA OBRA PÚBLICA QUE REALICE EL
AYUNTAMIENTO.

folio 0276

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
FORTÍN, VER.

ACUERDO EMITIDO POR EL COMITÉ DE LICITACIONES DE
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS,
SOBRE LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN DE TODA
LA OBRA PÚBLICA QUE REALICE EL AYUNTAMIENTO
DURANTE EL EJERCICIO 2021.

folio 0278

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.

TABLA DE MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA
PÚBLICA (PEF 2021).

folio 0275

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ORIZABA, VER.

ACUERDO EMITIDO POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, SOBRE LOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VERACRUZ, VER.

REFORMA AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO,
FRACCIONAMIENTO Y VIVIENDA PARA EL MUNICIPIO.

folio 0277

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, VER.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de las sociedades en el mundo, sin duda alguna ha sido gracias a la participación activa de personajes que, a través de la historia, realizaron diversos aportes que contribuyeron al avance en elementos como ciencia, tecnología, educación, artes, política, entre otros.

Sin embargo, en el contexto del análisis del principio de igualdad, la historia reconoce la proeza de los hombres, excluyendo en muchas ocasiones las acciones de las mujeres que también dejaron su huella en el avance de la humanidad como actualmente la conocemos.

El reconocimiento de sus logros y acciones es parte fundamental de la reivindicación de su legado y por ello, debe ser no solamente reconocido, sino también preservado en aras de generar una cultura de la igualdad y no discriminación en nuestra sociedad.

Desde el inicio de la actual administración pública gubernamental, el Ayuntamiento de Veracruz ha trabajado arduamente en implementar acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género que sufren las mujeres en el municipio.

Las acciones siempre van encaminadas a promover la conciencia sobre la importancia del reconocimiento y respeto de los derechos humanos de las mujeres, entre ellos, a vivir a una vida libre de violencia, y para ello, fomentar la igualdad de género, también es parte de esa contribución institucional.

Reconociendo el mensaje de la filósofa feminista Amelia Valcárcel que ha señalado que “lo que no se nombra no existe”, se considera como una premisa para reconocer que en el contexto histórico injustamente ha existido una falta de reconocimiento al aporte de las mujeres en el mundo.

Uno de los casos más emblemáticos es el que ocurre en los espacios públicos, es decir, las calles, parques, jardines, entre otros, en dónde los nombres que más abundan son el de hombres sobre las mujeres, lo que representa una falta de representatividad y un equilibrio en el reconocimiento histórico de las personas.

Recordando que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 16 define la "Violencia en la Comunidad" como los actos individuales o colectivos que propician la exclusión de las mujeres en el ámbito público, el Ayuntamiento de Veracruz busca revertir dicha situación.

En el municipio de Veracruz en la actualidad, a través de un diagnóstico sobre la información de 5,556 nomenclaturas de calles, se ubican 826 con nombres de hombres y sólo 210 de mujeres, lo cual representan una enorme brecha de desigualdad.

Aceptando que la perspectiva de género nos permite visualizar aquellos espacios de representación cotidianos que no consideramos como desiguales pero sí lo son y reconociendo que la representación de las mujeres contribuye significativamente en la lucha contra la discriminación y la violencia, el presente proyecto busca consolidar una acción afirmativa en el ámbito urbano, para que el espacio público sea igualitario y con ello reconocer a las mujeres por los logros realizados en beneficio de la humanidad.

En ese sentido, con el fin de nivelar la situación antes planteada y cumplir con las acciones establecidas en el Eje Te Quiero Creciendo del Plan Municipal de Desarrollo, para asumir el compromiso de trabajar en el empoderamiento y reconocimiento de los derechos de las mujeres (Programa 5, estrategia 5.1) y el Plan de Igualdad de Género para el Municipio de Veracruz, se tiene a bien a realizar la siguiente:

**REFORMA AL REGLAMENTO DE
DESARROLLO URBANO, FRACCIONAMIENTO Y VIVIENDA PARA
EL MUNICIPIO DE VERACRUZ**

Texto vigente	Propuesta de reforma
<p>Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el Desarrollo Urbano y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz, su aplicación corresponde al Municipio a través del Presidente Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, sin perjuicio de las atribuciones que les correspondan a otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.</p>	<p>Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el Desarrollo Urbano y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz, su aplicación corresponde al Municipio a través del Presidente Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, sin perjuicio de las atribuciones que les correspondan a otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.</p>

<p>Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:</p> <p>I a la XLIII.</p>	<p>Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:</p> <p>I a la XV...</p> <p>XVI. Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;</p> <p>XVII al XXXI.</p> <p>XXXII. Perspectiva de Género. Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;</p> <p>XXXIII a la LIV.</p>
<p>Artículo 66. La Asignación de Nombres de Calles se debe registrar para las vialidades en las colonias o en los fraccionamientos nuevos, que no tengan nombre oficial y se deben considerar los criterios siguientes:</p> <p>I. Sólo se aceptan nombres que se refieren a</p>	<p>Artículo 66. La Asignación de Nombres de Calles se debe registrar para las vialidades en las colonias o en los fraccionamientos nuevos, que no tengan nombre oficial y se deben considerar los criterios siguientes:</p> <p>I. Sólo se aceptan nombres que se refieren a</p>

<p>valores culturales o universales (lemas, personajes, fechas o hechos históricos, científicos, técnicos o artísticos, nacionales o internacionales).</p> <p>II. No se permite la autorización de nombres de personas vivas, salvo acuerdo expreso del Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz.</p> <p>III. No se antepondrá ningún título o grado al nombre cuando éste se refiera a personas.</p> <p>IV. No se autorizarán nombres relacionados con credos religiosos, salvo los de personajes cuya acción merezca reconocimiento social.</p> <p>V. No se autorizará el cambio de nombre de las vialidades promovidas por los particulares.</p>	<p>valores culturales o universales (lemas, personajes, fechas o hechos históricos, científicos, técnicos o artísticos, municipales, estatales, nacionales o internacionales);</p> <p>II. La asignación de nomenclaturas, se efectuará mediante la designación de tres nombres de mujeres por cada cuatro nuevas calles, considerando la perspectiva e igualdad de género.</p> <p>III. No se permite la autorización de nombres de personas vivas, salvo acuerdo expreso del Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz.</p> <p>IV. No se antepondrá ningún título o grado al nombre cuando éste se refiera a personas.</p> <p>V. No se autorizarán nombres relacionados con credos religiosos, salvo los de personajes cuya acción merezca reconocimiento social.</p> <p>VI. No se autorizará el cambio de nombre de las vialidades promovidas por los particulares.</p>
--	--

Dado en sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Mtro. Fernando Yunes Márquez
 Presidente Municipal
 Rúbrica.

Lic. María Rebeca González Silva
 Secretaria del H. Ayuntamiento
 Rúbrica.